

RESPONSABILIDAD DEL DISTRITO ESCOLAR POR PROPIEDAD PRIVADA

El distrito no asumirá la responsabilidad por el mantenimiento, reparación o reemplazo de ninguna propiedad privada traída a una escuela o función del distrito a menos que la administración haya solicitado específicamente por escrito el uso o la presencia de dicha propiedad.

El distrito no reembolsará por pérdida o daño al equipo o material personal de un miembro del personal traído a la escuela a menos que se pueda demostrar evidencia de que era necesario o altamente deseable para su uso en el programa escolar. La evidencia de pérdida o daño debe demostrar que la pérdida no se debió a negligencia o culpa alguna del miembro del personal. Se aplicarán las siguientes directrices:

- R. Dejar artículos de valor obvio en la escuela durante un fin de semana o período de vacaciones debe ser evitado;
- B. El distrito no reembolsará la pérdida de dinero o efectos personales;
- C. El uso de equipo personal con fines de instrucción deberá contar con la aprobación previa del director o supervisor;
- D. La cobertura de seguro personal es primaria y debe agotarse antes de cualquier responsabilidad del distrito. El funcionario deberá verificar que no existe cobertura de seguro personal aplicable a la pérdida o daño;
- E. Los reclamos por pérdida deben presentarse dentro de los 5 días posteriores al daño o pérdida. Los reclamantes deben dar fe ante notario público sobre la naturaleza de la pérdida y el valor del artículo;
- F. La documentación adecuada acompañará la solicitud de reembolso.

Fecha de adopción: 12.09.94

Clasificación: Discrecional

Revisado: 04.12.11

Revisado: 3.19